

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE ACEPTA TRANSACCIÓN

Toda vez que la apoderada demandante allega documento suscrito con el señor AURELIO DE JESUS VALENCIA GALLEGO, como parte demandada, por medio del cual manifiestan su voluntad de terminar el proceso en virtud del acuerdo transaccional al que llegaron, teniendo en cuenta que el escrito viene suscrito por el señor EDWIN HUMBERTO MUÑOZ ALVAREZ en calidad de demandante y el señor AURELIO DE JESUS VALENCIA GALLEGO como demandado, así como que el acuerdo de transacción se hizo conforme a derecho en los términos de los Artículos 2469 del Código Civil y 312 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, se aprueba la transacción y se ordena la terminación del proceso.

Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez**

A.V

SECRETARIA

**Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2986871f7ff61d4c5cb3f87aa374ae2fe2ee27e7e796b47735dff2f5d2f28d31**

Documento generado en 14/03/2023 04:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>